Villa del Rosario, Norte de Santander, 16 de octubre de 2025

Señora:
GERALDINE SANTOS GONZALEZ
C.C. 1.092.364.699 DE VILLA DEL ROSARIO
Calle 2 N0 6-75 SANTANDER

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-044 DE 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-044 DE 2025, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	750
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y CONSULTA DE PARTIDOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	SIMON ELI VARGAS PALOMINO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 13.270.729, expedida en Cúcuta
CONTRATISTA	**GERALDINE SANTOS GONZALEZ** C.C. 1.092.364.699 DE VILLA DEL ROSARIO
REPRESENTANTE LEGAL	SIMON ELI VARGAS PALOMINO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.729, expedida en Cúcuta, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 009 del 29 de enero de 2025
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Calle 2 N0 6-75 SANTANDER

<table>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través de la Secretaria de Gobierno, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>002294 DE 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,00) M/CTE, monto agotable, del Presupuesto para la vigencia fiscal 2025, lo que permite adelantar este proceso. (valor tomado del análisis del sector y análisis de mercado).
<table>
<tr><th colspan="4">REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="5">APOYO TECNOLÓGICO</td><td>ALQUILER DE COMPUTADOR, CON CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

PROCESADOR AMD RYZEN 5 O INTEL CORE I7 (O SUPER DE ÚLTIMA GENERACIÓN) MEMORIA RAM: MÍNIMO 8 GB ALMACENAMIENTO: SSD NVME DE 500 GB O SUPERIOR.</td><td>Servicio a todo costo</td><td>1</td><td>$ 400.000,00</td></tr>
<tr><td>SERVICIO DE ALQUILER DE ALTO RENDIMIENTO PARA PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS.</td><td>Servicio a todo costo</td><td>1</td><td>$ 320.000,00</td></tr>
<tr><td>ALQUILER DE VIDEO BEAM DE 6000 LUMENS - PRO HD WXGA - 16:9 (1280X800) 1.024.000 PIXELES</td><td>Servicio a todo costo</td><td>1</td><td>$ 300.000,00</td></tr>
<tr><td>SERVICIO DE ALQUILER DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE MÍNIMO 10 METROS.</td><td>Servicio a todo costo</td><td>1</td><td>$ 30.000,00</td></tr>
<tr><td>SERVICIO DE ALQUILER DE TECLADOS DE ALTA CALIDAD.</td><td>Servicio a todo costo</td><td>1</td><td>$ 60.000,00</td></tr>
<tr><td>Transporte</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE (CAMIÓN DE ALTA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO) DE URNAS Y CUBÍCULOS (DOS ZONAS DE OPERACIÓN);</td><td>Servicio a todo costo</td><td>1</td><td>$ 500.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			DOS DÍAS DE JORNADA ELECTORAL				
			SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL (VEHÍCULO DE CUATRO PUESTOS) DE PLIEGOS PARA SITIO DE ESCRUTINIO (DISPOSICIÓN DE 12 POR UN DÍA).	Servicio a todo costo	1	$ 250.000,00	
			SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL (VEHÍCULO DE CUATRO PUESTOS) DE PLIEGOS PARA SITIO DE ESCRUTINIO (DISPOSICIÓN 24 HORAS).	Servicio a todo costo	1	$ 250.000,00	
		Mobiliario	SERVICIO DE ALQUILER DE VENTILADORES DE PARED O PISO DE MARCA RECONOCIDA.	Servicio a todo costo	1	$ 70.000,00	
			SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS ERGONÓMICAS (SILLA EJECUTIVA)	Servicio a todo costo	1	$ 90.000,00	
		Insumos de oficina y papelería	ADQUISICIÓN DE TÓNER GÉNERICO HP LASERJETPRO MFP 4103FDW	Unidad	1	$ 210.000,00	
			ADQUISICIÓN DE TONER LEXMARK MS821	Unidad	1	$ 210.000,00	
			RESMA EN PAPEL TAMAÑO CARTA	Unidad	1	$ 40.000,00	
			RESMA EN PAPEL TAMAÑO OFICIO	Unidad	1	$ 45.000,00	
			ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN “PELIGRO”	Unidad	1	$ 25.000,00	
			LÁPIZ DE MINA NEGRA	Unidad	1	$ 1.500,00	
			MARCADOR PERMANENTE (COLORES POR DEFINIR)	Unidad	1	$ 5.000,00	
			BORRADOR	Unidad	1	$ 1.500,00	
			SACAPUNTAS METÁLICO	Unidad	1	$ 2.000,00	
			HUELLERO	Unidad	1	$ 10.000,00	
		Hidratación y alimentación	ALMUERZO EJECUTIVO, SOPA (60 GRS), PLATO FUERTE (PROTEÍNA – 300 GRS), ENSALADA (70 GRS), Y	Unidad	1	$ 28.000,00	

		CARBOHIDRATO (100 GRS), BEBIDA FRÍA.			
		REFRIGERIO. DEBE OFRECERSE PLATO + BEBIDA FRÍA O CALIENTE Y DISPONER DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:PASTEL: DE POLLO, CARNE, ARROZ, YUCA O GARBANZO.SÁNDWICH: TAJADAS DE PAN (60 GRS), JAMÓN, QUESO, POLLO (30 GRS), LECHUGA Y TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS.	Unidad	1	$ 12.000,00
		SERVICIO DE HIDRATACION DE BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA PET 1 LT MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. ENTREGADO FRIO	Unidad	1	$ 5.000,00
		SERVICIO DE CAENA. PLATO PRINCIPAL + BEBIDA FRÍA Y CALIENTE + PORCIÓN DE FRUTA	Unidad	1	$ 25.000,00
		VALOR TOTAL (INCLUIDO EROGACIONES Y TRIBUTOS QUE HAYA LUGAR)			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante actas parciales de acuerdo con las cantidades y precios unitarios ofertados, que se ejecuten a plena satisfacción de la entidad, durante la ejecución del contrato, en los siguientes términos: Los pagos se efectuarán previa entrega de los informes de actividades, acta parcial y/o final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal,

correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Orden	**Descuentos en compras públicas de bienes y servicios** **Persona natural y jurídica declarante de renta** **Estampillas y erogaciones que haya lugar**	
Municipal	DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV	0,5%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV	1,0%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2,0%
	DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2%
	DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%
	CONTRATOS DE OBRA	5%
	DSCTO – TASA PRODEPORTE	2%
	DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Ver acuerdo 025 de 2024
Departamental	DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%
	DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV	2%
Nacional	RETENCION EN LA FUENTE	Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario
	RETENCION DE IVA	15% DEL IVA
	TIMBRE NACIONAL	1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de

	cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, durante los cuales se desarrollarán las actividades administrativas y logísticas previstas en el presupuesto oficial.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

<table>
<tr><td>NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</td><td>Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPATO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL</td><td>DOSCIENTOS (200) SMMLV</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 5700873 – 5700317
E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co</td></tr>
</table>

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.